

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022022-0008100
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Ana Milena Bolaños Beltrán

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que la entidad bancaria Itaú Copbanca Colombia S.A., dio respuesta a nuestro oficio Circular No. 545 del 11/08/2022, a la medida decretada. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Ana Milena Bolaños Beltrán, se allegó repuesta del oficio de medidas, del Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.; por tanto, se ordena:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por el Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A, donde informa que la ejecutada no tiene vínculo con dicha entidad, para lo que las partes consideren pertinentes.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que inicie las actuaciones tendientes a la notificación de la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 064
Hoy 27 de septiembre de 2022.

Manuela Calle Guevara
Secretaria.